



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00301590- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Pablo Requena, por la cual solicita se retribuyan las funciones de Coordinador del Área Historia del Centro de Investigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, a orden 18, la Secretaría Académica solicita se deje sin efecto la RD N° 548/2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Dra. Ana Carol Solís, como Investigadora Formada a nivel de Profesor Adjunto con dedicación simple, interina suplente;

Que, a los fines de hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Requena, podrá afectarse cargo y partida del Área Central, hasta el 31 de marzo de 2026, fecha en finaliza la designación interina suplente de la Dra. Ana Carol Solís;

Que, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2027, se deberá afectar el cargo y partida correspondiente a la Coordinación del Área Historia, partida creada según RR N° 370/2018, que a la fecha ocupa la Dra. Solís;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la RD-2025-548-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 2º.- Retribuir las funciones asignadas al Doctor Pablo Manuel REQUENA, legajo 39977, según artículo 2º de la RHCD 517/2024, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 (Afectando transitoriamente partida vacante del Área Central-Asignar Sede 11C).

ARTÍCULO 3º.- Retribuir las funciones asignadas al Doctor Pablo Manuel REQUENA,

legajo 39977, según artículo 2º de la RHCD 517/2024, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2027 (Afectando partida vacante RR 370/2018- Sede 11C).

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de mayo de 2025, el artículo 5º de la RHCD N° 517/2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar se liquiden los haberes correspondientes - un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111)- al Doctor Pablo Manuel REQUENA, legajo 39977, por las funciones de Coordinador del Área Historia del Centro de Investigaciones, por cuanto no incurre en situación de incompatibilidad, toda vez que la remuneración que percibe como autoridad, es sólo a tal efecto y que dichas funciones no generan obligaciones docentes ni están sujetas a horario, tal lo ha expresado en un caso análogo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Dictamen N° 39832/2008.

ARTÍCULO 6º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS